

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2017 (BOJA nº 56, de 23 de marzo de 2017) y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Finalizado dicho plazo, se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes, relacionándose en el anexo adjunto a la presente resolución aquellas solicitudes que presentan deficiencias que deben ser subsanadas, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERERCHO

PRIMERO: El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación con el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Código:	KWMFJ851AZSKCctvwXB2RePpP+TTLi	Fecha	01/06/2017	
Firmado Por	RAFAELA CRESPIR RUBIO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

TERCERO: Asimismo, el artículo 9.4 de la citada orden (Bases Regulatoras) establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno de Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a cada una de las entidades privadas sin ánimo de lucro indicadas en los anexos adjuntos a la presente resolución, para que en el plazo **de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, C/Tomás de Aquino, s/n, 6ª planta), la documentación preceptiva señalada en le mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015,.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
 PD. Orden de 28 de mayo de 2009

Rafaela Crespín Rubio



Código:	KWMFJ851AZSKCctvwXB2RePpP+TTLi	Fecha	01/06/2017	
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	

ANEXO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: LINEA 1

N.º Expte	Entidad	Proyecto Presentado	Epígrafes a subsanar
CO/PM1/2017/03	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA – FORUM	JORNADAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5 (Aptdo. 3, Anexo 0); 14 y 23 (Aptdo. 3 y 7 Anexo 1) y 19 (Aptdo. 6.5 Anexo 1)
CO/PM1/2017/05	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR	7 (Aptdo. 6.1 Anexo 0)
CO/PM1/2017/06	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL "AVAS"	INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA	26 (Aptdo.4, Anexo 0)
CO/PM1/2017/07	LUCENA ACOGE	INTERCULTURALIDAD EN MUJERES INMIGRANTES	14 y 23 (Aptdo. 3 y 7 Anexo 1)
CO/PM1/2017/08	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE EN DISTINTAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL	3 y 26 (Aptdo.1 y 4 Anexo 0)
CO/PM1/2017/010	FUNDACIÓN XUL PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO	FORTALECIMIENTO DEL GRUPO MOTOR DE LA RED ANTI-RUMORES EN CÓRDOBA Y PROVINCIA	8 ((Aptdo.7, Anexo 0)
CO/PM1/2017/11	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	EMPLEABILIDAD PARA MUJERES INMIGRANTES FASE II	26 y 7 (Aptdo. 4 y 6 Anexo 0)
CO/PM1/2017/12	PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES		7 (Aptdo. 6.2 Anexo 0) y 12 (Aptdo. 2 Anexo 1)
CO//PM1/2017/14	ACCEM	PRIMERA ACOGIDA Y DETENCIÓN DE NECESIDADES III	5 (Aptdo. 3, Anexo 0)
CO/PM1/2017/15	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA, APIC	FORMACIÓN POR LA INTEGRACIÓN	7 (Aptdo. 6, Anexo 0)
CO/PM1/2017/16	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	ATENCIÓN INTEGRAL AL COLECTIVO INMIGRANTE Y CASA "EL BOQUETE"	19 (Aptdo. 6.4, Anexo 1)
CO/PM1/2017/17	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGO-DEPENDIENTE "GUADALQUIVIR"	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES INMIGRANTES	14 (Aptdo. 3, Anexo 1)

*) Datos a subsanar:

1. Apellidos y nombre del/la Secretaria de la Entidad (Aptdo. 1, Anexo 0).
2. NIF/NIE del/la Secretario/a de la Entidad (Aptdo. 1, Anexo 0).
3. Apellidos y nombre del/la Representante Legal de la Entidad (Aptdo. 1, Anexo 0).
4. NIF/NIE del/la Representante Legal de la Entidad (Aptdo. 1, Anexo 0).
5. Consentimiento expreso DNI/NIE (Aptdo. 3, Anexo 0).
6. Datos bancarios de la Entidad (Aptdo. 5, Anexo 0)
7. Representante legal-Certificaciones (Aptdo. 1 y 6, Anexo 0)
8. Declaraciones, lugar, lugar, fecha y firma y título de la firma (Aptdo. 7, Anexo 0)



Código:	KWMFJ851AZSKCctvwXB2RePpP+TTLi	Fecha	01/06/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO	Página	3/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



9. Órganos competentes para resolver (Anexo 0).
10. Nombre de la Entidad (Anexo 0 y 1).
11. NIF de la Entidad (Anexo 0 y 1).
12. Título del proyecto (Anexo 1).
13. Persona responsable o de contacto (Anexo 1).
14. Cuantía solicitada, coste del proyecto y cofinanciación (Aptdo. 3, Anexo 1).
15. Descripción de la entidad solicitante (Aptdo. 4, Anexo 1).
16. Compromiso de adhesión (Aptdo. 5.5 Anexo 1 –sólo en caso de proyectos en Red-).
17. Descripción del proyecto (Aptdo. 6, Anexo 1).
18. Descripción del plan de Trabajo (Aptdo. 6.3, Anexo 1).
19. Destinatarios, lugar y fecha de celebración (Aptdo. 6.4 y 6.5. Anexo 1).
20. Carácter innovador y compromiso medioambiental, social y en materia de seguridad y salud laboral (Aptdo 6.6. Anexo 1).
21. Participación e implicación de otros agentes en formulación y/o ejecución proyecto (Aptdo. 6.9, Anexo 1).
22. Creación de empleo (Aptdo. 6.10, Anexo 1)
23. Coste Total del Proyecto (Aptdo. 7, Anexo 1)
24. Evaluación y seguimiento (Aptdo. 8, Anexo 1).
25. Firma del representante Legal de la Entidad (Aptdo. 9, Anexo 1).
26. Otros.



Código:	KWMFJ851AZSKCCtvwXB2RePpP+TTLi	Fecha	01/06/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIR RUBIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

